

59

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00446
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: YESID HAEN DELGADO CHÁVEZ y OTRA

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.58- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00446 adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra YESID HAEN DELGADO CHÁVEZ y GINNA ANDREA DELGADO CHÁVEZ, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

| CONCEPTO | VALOR | CUAD. | FOLIO |
|----------------------|---------------------|-------|--------|
| Envío citatorio | \$ 11.000.ºº | 1 | 43 vto |
| Envío aviso judicial | \$ 11.000.ºº | 1 | 47 vto |
| Agencias en derecho | \$ 560.000.ºº | 1 | 53 vto |
| | | | |
| Total | \$ 582.000ºº | | |

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS.

Ubaté, septiembre 15 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
URABE - QUINDIÁN MARCA

Recibido el anterior memoria, se agrega al expediente y se ingresa a:

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 16 SEP 2022

con la presente se liquidación de costas

Ante Eddy C
El Secretario(a)